

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 57.

Cuaderno No. 1113

Año 1786.

No. de hojas útiles 5.

Autos seguidos por D. Alberto Godoy contra D.
Juan Arana, sobre el ajuste y liquidación de
cuentas de una Sociedad.

Clasificación Cabildo.

CA-JO 1

CAJ 112

DOC 1902

F 5

Causas Civiles.

Seis reales.



SELO SEGUNDO, SEIS REALES, AÑOS DEL MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y OCHENTA Y SEETE.

Al Macero de Campo Don Juan Felis de Orcajada tello de Guzman Cavallero del Orden de Santiago Conde de delayo Marquies de Santiago, y Alcalde ordinario de esta Ciudad, y su Jurisdiccion por su Magestad. Hago saber a las Justicias de su Magestad de la Villa de Chancay donde esta mi Carta de Justicia Regulatoria fuere presentada y pedido su cumplimiento, como antes, y en mi Juzgado ordinario y por ante el presente Luciano, presento el onito Gregorio Guido Procura dor del numero de esta Real Audiencia, a nombre de Don Alberto Godoy Arredondo en



en la Villa, y Residence oy en esta
Capital acompañado del Poder
que le tiene conferido bastante
para lo que va declarado,
expresando haver celebrado
compañia con Don Juan de Gra
na Decano de esta Ciudad pa
ra el manejo, y administracion
de la Hacienda nombrada
Cagua sobre cuyo asunto ha
rian celebrado el respectivo asus
te, y liquidacion de cuentas, con
lo que quedo terminado el nego
cio, y exponiendo en el particular
todo lo que hacia averfaron, co
mo igualmente el que Don Juan
insistia en promover la causa
en la Villa con todo lo demas
que contra dicho Decano en el

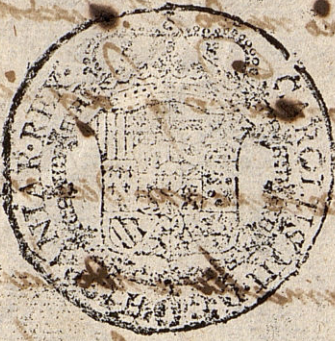
le traxerá Don Juan, se contaxa al pie 4
de esta mil carta Requiritoria por qual
quiera Escrivano publico o Real, y por
su defecto la persona á quien se començen
contaxigos, y fecho se le entregue todo
original á la parte de Don Alberto para
que la trayga á esta Ciudad, y entregue
al presente Escrivano, y proceda á las
demas diligencias, que condeñaren, que en
lo hasiendado haner, y cumplir, havian
suas merceder lo que deben, y son obli-
gados por favor de los officios que admi-
nistran que al tanto haner cada que
las suyas sea Justicia mediante dadas
en la Ciudad de los Reyes del Reyno en diez
y seis de Septiembre de mil setecientos ochenta
y seis

Do
Donm. Coel S. M. de
Andrés D. An...
C. no. M. de M. de C...

En la Villa de Chamear, en veinte y ocho de Sept.^r de mil
recientos ochenta y seis años, yo D.ⁿ Nivente Lora, Conde Sobr
ruto, de D.ⁿ Juan Martinez Mata, Juez subdelegado, y
Remembras de el Partido de este Nombre, En Cumplim.^{to} de
esta Carta Just.^a Requin^{ta} y de lo que en ella se prevenie
ne por el Sr. Arc.^l Ordin.^o de la Ciudad de los Reyes, D.ⁿ
Juan Felis Hecho de Encalada, Conde de Velasco, y Marg.
de Santiago, comparecieron en el Juzgado de esta Sta. Vlla
D.ⁿ Juan de Arana, y el Apoderado D.ⁿ Juan Fernan
des Casadeiro, quienes bien enterados de la expresada
Carta Just.^a Requin^{ta} como que la tuvieron en su
mano, dióo el expresado D.ⁿ Juan de Arana, y el
Poderado D.ⁿ Juan Fernan^{des} Casadeiro que no han obedecido
alo mandado, y no han obedecido, todo lo que en virtud
esta prevenicion pongo por diligencia a continuacion de
esta referida Carta Requin^{ta}, para que obre lo efecto
que haya lugar en dho. y se entregan al mencionado
D.ⁿ Nivente Lora, para que cumpla como se ordena en
ella, lo que constara. pa Ante los testigos que verificaron
la recaucion de D.ⁿ de la Ciudad de los Reyes, D.ⁿ Juan,
D.ⁿ Juan.

Nivente Lora, Conde Sobr. J. de Arana

+30 Benito Coronado



La real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SEFECIENTOS
OCHEENTA Y SEIS Y OCHENTA
Y SEISE.

Jaco, Tuido en nombre de D. Alberto Padoy en la
autor con D. Juan Arana sobre el asunto y liquidar
de man. de deman. de curido D. Doo. me hanuendo de man
Dado por lo. se notificare al sobre dicho D. Juan compare
ciere dentro de termino de la ordenada avaria de curido. en
este jurgado formalizando sin accioner como viene
combeniente, se libro patra el la loconno por lo. Canto
Requicitoria dirigida al ar. junto. de la Villaca Char
cae adonde hauda parado D. Juan con el de rignio de
Recombenim amebano por lo. e ar. por imajnerata que
le forma.

Se acuerda sobre el punto. Auto
A conue que nora esto, se le notifico la p. morid.
al D. Juan y a su Popodexado D. Luis Ten
nandes Cuareano, y tubieron ambas animosidad p.
exp. preran q no obedecian el auto de se. requimpran
de la dil. p. de la ac. ontiuan. de la de p. q. valitio, y es
el mismo q. endecida forma p. nente. Incendiendo q. a hora
dele p. esuro comotile con reme. ante duracato sobre q.

an uti tempo pedinte lo q combenog, solo me contraigo
a haver pner. MS. que el mencio nudo D. Juan ha
ya fado ya acerta Capto, y avi en pncipio q. aqui vela
notifi que en persona q. en no este recon dia vve de
sudio. como ven combeniale, formalizando la audi
men q. tenog contra mi p. con aporovim. q. no lo havi
sele impondria porpetuo cilenio en la materia. En
cuya atencion.

MS. pido y suplico que haviendo por pntada la
ta requisitoria que se ha expuarado servira ma
dan sele notifi que en persona D. Juan de Arana
vve de vudio. en este juzgado formalizando la audi
cion q. tenog queda duin contra mi parte con apor
ovimiento de q. no lo haviendo sele impondria porpetuo
lencio en la materia. Ponderis q. no se costar n.

Suplico que se le como se pida. Lima

10 de octubre de 1786
Felipe

Provisio la d. nra. Decretado
y firmado el Sr. Conde de Ve
layos, Marques de Guaya

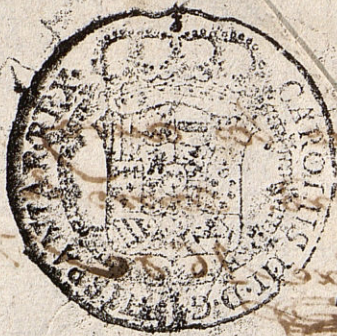
Al Cond. de Esca. Civ. y su
jurisdic. p. N. M. y con pa
reca de don Juan Caibata
de la Ciudad de Esca. Civ.

AV. DE LA...
DE MIL...
Y...
Y...

~~Andrés Bando~~
~~...~~

En la Civ. de Esca. Civ. y su
jurisdic. p. N. M. y con pa
reca de don Juan Caibata
de la Ciudad de Esca. Civ.
Juan de Arana. En su pie
zona doña...

Andrés Bando
Escriba de M. C. C.



Un real.

SELO TERCERO, VN REAL
ANOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y SEIS Y OCHEN-
TA Y SEETE.

In

Juan de Azara en la mejor forma
que haya lugar en derecho paxesco ante V. S.
y digo: que el paxerente Excmo me ha
notificado un auto de V. S. pasado a pedi-
mientos de Sr. Aluexo Godoy en el que
me manda use de mi derecho con aparcen-
miento. La instancia que ha promovido con-
tra este individuo pende en Tribunal distin-
to del de V. S. y hallandome con la paxencia en
cia referida necesito instar ante el
mexico que le ha ocasionado p. entablar
el Reuano que corresponde, y ver que por
esto se vea que demunio mis fueros y auto-
nes y entablarlas donde me combengan;
en cuyos terminos.



A V. S. pido y sup. se viva mandan se me de-
taclado de la voluntad del referido Sr.
Aluexo Godoy para instar ante el

7
ellas, que es Justicia que pide

Don Domingo
[Signature]

Entreguere á su parte los autos p^a en su
Ciudad y se devuélvan. Como le Comen
ga. Lima, Octubre 16 de 1786

Delgado
[Signature]

10

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, visible through the paper]